

Sesenta y siete.—Plaza de garaje-aparcamiento número 21, situada en la planta de segundo sótano o tercera de construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18 al tomo 1.022, libro 165, sección cuarta, folio 33, finca registral número 10.323.

Cincuenta y cinco.—Plaza de garaje-aparcamiento número 9, situada en la planta de segundo sótano o tercera de construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18 al tomo 1.022, libro 165, sección cuarta, folio 9, finca registral número 10.311.

Cincuenta y seis.—Plaza de garaje-aparcamiento número 10, situada en la planta de segundo sótano o tercera de la construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18, al tomo 1.022, libro 165, sección cuarta, finca número 10.312, folio 11.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—15.696.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 632/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Gabriel Megia Montalvo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 2 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración

a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana. Tres, bajo interior derecha, situado en la planta baja, número 144, calle de Monte Perdido, en Vallecas, hoy Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 1.089, libro 1.077 de Vallecas, folio 169, finca registral número 85.351-N, inscripción sexta de hipoteca.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—15.653.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-letras de cambio, bajo el número 1.495/1982, seguidos a instancia de Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, contra «Arco 22, Sociedad Anónima», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir, y por el tipo que para cada una de las subastas se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 13 de octubre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación efectuado en los autos, y que es el de 6.381.351 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de noviembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte se deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad

Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Los licitadores podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y a «Arco 22, Sociedad Anónima», ejecutada en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Solar sito en la ciudad de Santiago de Compostela, en la parroquia de Nuestra Señora de la Merced de Conjo, denominado coto Das Barreras y coto de Cano, que mide una superficie de 5.100 metros cuadrados, y linda: Norte, en una línea de 110 metros, bloques del Patronato de Nuestra Señora de Fátima; sur, en otra línea de 110 metros y yendo de oeste a este, resto de la finca propiedad de don Juan Manuel García Suárez, después fincas de varios y la última de herederos de don Ramón Fernández Vázquez; este, en línea de 37,5 metros, finca de los señores Vilaríño, y oeste, en línea de 64 metros 70 centímetros, yendo de sur a norte, finca de don Luis Álvarez Míguez, camino peonil en medio y a continuación camino público. En la esquina noroeste de esta finca existía una casa de planta, hoy derruida, que ocupaba una superficie de 172 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, tomo 594, libro 251, folio 108, finca número 12.241.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—15.731.

MADRID

Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, bajo el número 145/1998, seguido a instancia de «Arolesaging, Est.

Financ. de Cred., Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Martín Rodríguez, contra «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada», y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, y en el que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 10 de marzo de 1999.

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 145/1998, seguido a instancias de «Arolesaging, Est. Financ. de Cred., Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José María Martín Rodríguez, asistido de la Letrada doña María José Serra Callejo, contra «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada», y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Martín Rodríguez, en nombre y representación de «Arolesaging, Est. Financ. de Cred., Sociedad Anónima», contra «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada» y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte demanda con su producto entero y cumplido pago a la demandante de la cantidad de 10.975.248 pesetas de principal más los intereses pactados, así como al pago de las costas causadas y que se causen hasta la total liquidación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado, para ante la superioridad, en término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada», y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario judicial.—15.531.

MADRID

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que este Juzgado acordó en los autos de juicio ejecutivo número 1.222/1984, que se siguen a instancia del Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alfonso Torres Andújar, don Domingo Sánchez Barnes y don Manuel Castro García, en reclamación de cantidad, sacar a la venta en pública subasta la finca embargada al demandado don Alfonso Torres Andújar, lo que tuvo lugar en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de marzo de 1999, página 3259, señalándose las fechas del día 7 de mayo de 1999, en primera; 4 de junio de 1999, en segunda, y 2 de julio de 1999, en tercera omitiéndose la indicación de los datos registrales y físicos de la finca que se subasta, que es de la descripción literal siguiente:

Finca registral número 15.265, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), al tomo 1.220, folio 54, libro 187.

La finca objeto de subasta es un edificio de dos plantas que da a dos fachadas, calle Polear y calle

Estrella, con una extensión de 202 metros cuadrados, de los cuales son 120 metros cuadrados dedicados a patio.

Y para que sirva de complemento al edicto ya publicado, libro y firmo el presente en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—15.659.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 466/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Coever, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de junio de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 73.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de julio de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Edificio comercial, situado en Madrid, calle Carpesa, número 18, en Carabanchel Alto, en Madrid.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, tomo 648, folio 114, finca registral número 18.996.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—15.789.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 980/1997, a instancia de Caja de Madrid, contra «Pahel Ibérica, Sociedad Limitada»; «ADHE Ibérica, Sociedad Limitada», y «NESS Ibérica, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de junio de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.125.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de julio de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 6 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-